



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 25 SUMARIO

ANUNCIO OFICIAL

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.-
Expte. núm. 13662/A.T. 2

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-
Autos núm. 763/17 2
Autos núm. 141/17 2
Procedimiento ETJ núm. 55/17 3
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-
Autos núm. 1023/17 3
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-
Autos núm. 435/17 A 4

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑUELAS.- Delegación de competencias 4
ALFACAR.- Procedimiento adquisición mobiliario para
la Biblioteca y Espacio Joven Alfacar 5
ALMUÑÉCAR.- Reglamento de Funcionamiento del
Servicio de Salvamento de Playas 6
ARENAS DEL REY.- Aprobación definitiva del
Expediente de Modificación de Créditos nº 2 TC/17 6
ATARFE.- Contratación del servicio para el desarrollo
del programa Intervención de Menores 7
LA CALAHORRA.- Aprobación inicial del Presupuesto
General para el ejercicio 2018 19
CÚLLAR VEGA.- Admisión a trámite de proyecto de
actuación para Hotel Rural 7
ESCÚZAR.- Aprobación de la Tasa de suministro de
agua, recogida de basura y alcantarillado,
correspondiente al 5º Bimestre 2017 8
FUENTE VAQUEROS.- Nombramiento de Tenientes
de Alcalde 8
GRANADA. Delegación de Economía y Hacienda.-
Aprobación inicial de modificación de la ordenanza
fiscal nº 25 8
LOS GUÁJARES.- Aprobación provisional de la
Ordenanza Fiscal por la recogida e inmovilización
de Vehículos 9

*Aprobación inicial desafectación del bien de dominio
público 9*
HUÉSCAR.- Padrones de la Tasa del Servicio Domiciliario
de Agua Potable, Recogida de Basura, Alcantarillado,
Depuración de Aguas y Canon de Mejora Autonómico,
correspondiente al cuatro trimestre de 2017 9
IZNALLOZ.- Nombramiento de tenencias de Alcaldía 10
JÉREZ DEL MARQUESADO.- Aprobación inicial del
presupuesto para el ejercicio 2018, bep, plantilla de
personal y demás anexos 10
Modificación de la ordenanza fiscal nº 6 reguladora
de la tasa por prestación de servicios de Cementerio 10
MONACHIL.- Aprobación definitiva de la modificación
de créditos nº 5/2017 11
MORALEDA DE ZAFAYONA.- Padrón de agua,
alcantarillado y basura 6º/bimestre/2017 11
MURTAS.- Aprobación de padrones de contribuyentes .. 11
Modificación de las tarifas de agua suministrada por
Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical 12
OTURA.- Aprobación definitiva de estudio de detalle,
expte. nº 244/2016 12
Aprobación inicial del Ciclo Integral del Agua del Suelo
Urbano Plan Parcial Industrias Polanco 19
EL PADUL.- Padrón de agua y basura 4º trimestre del
2017 12
PINOS PUENTE.- Convocatoria de concurso-oposición
para cubrir interinamente una plaza vacante de Oficial
de Servicios Múltiples 12
Expediente de contratación de los Servicios de
Telecomunicaciones 1/2018 19
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- Aprobación definitiva del
presupuesto general para el ejercicio económico 2018 17
SALOBREÑA.- Oferta de empleo de 2018 18
EL VALLE.- Convenio Urbanístico propietario de la
Parcela 1A de la UE-6 de Melegís 18
Aprobación inicial de proyecto de actuación 18
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA
TROPICAL DE GRANADA.- Aprobación de padrones
fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento
y depuración, Almuñécar Zona 1 18

NÚMERO 117

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 13662/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Noelia López Vázquez Peregrín, S.L., con domicilio en Lanteira, C.P., 18518 Ctra. Marquesado s/n y NIF/CIF: 74645495F.

Características: 686 metros de Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV y CT intemperie de 400 kVA, paraje Costezuela, Polig. 7, Parc.197 y 64 t.m. Lanteira.

Presupuesto: 27.438,90 euros.

Finalidad: Suministro granja avícola y explotación Agraria.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, C/ Joaquina Eguaras nº 2, 5 Planta, <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/135326.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de diciembre de 2017.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 480

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 763/2017

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 763/17 se ha dictado diligencia ordenación de fecha 18/01/2018 por la Letrada de la Admón. de Justicia, de este Juzgado, en

el que se señala fecha y hora para la practica del acto de juicio y tras el mismo se libra cédula de citación es del tenor literal que sigue:

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

CÉDULA DE CITACIÓN

Por Decreto dictada por la Sra. Letrada de la Admon de justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 763/17, seguidos a instancias de Laura López Tejero contra empresa Nutriciones Piensos y Cereales, S.L., sobre despido y reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 25 de junio de 2018, a las 11:35 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento de que no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Nutriciones Piensos y Cereales, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 18 enero de 2018.-La Letrada de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 481

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 141/2017

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 141/2017 se ha dictado diligencia ordenación de fecha de la presente por la Letrada de la Admon. de Justicia, de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la practica del acto de juicio y tras el mismo se libra cedula de citación es del tenor literal que sigue:

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

CÉDULA DE CITACIÓN

Por Decreto dictada por la Sra. Letrada de la Admon de justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de

NÚMERO 483

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1023/2017.

Negociado: IV

N.I.G.: 1808744420170007145

De: José Antonio Garrido Sánchez

Abogado: José Carlos Rodríguez Palma

Contra: Roberto Arechavala Cantera, Laminex Sistemas, S.L., Laminex Baleares, S.L., Laminex Norte, S.L., Laminex Albacete, S.L., Lamitools Ingeniería, S.L., Driving, S.L., Inmuebles Técnicos del Sur, S.L., Leconil, S.L., Leading Rural, S.L., Projongert, S.L., Laminex Cádiz, S.L., Itay Desarrollos, S.L., Arena Profile, S.L., Arca Innovación, S.L., Arecan Technology, S.L., Ultima 2 Inversiones, S.L., Navespan, S.L., Francisco Arechavala Cantera y Laminex Granada, S.L.

Abogado:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Alejandro Cabral Rodríguez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 1023/2017, seguidos a instancias de José Antonio Garrido Sánchez, contra Roberto Arechavala Cantera, Laminex Sistemas, S.L., Laminex Baleares, S.L., Laminex Norte, S.L., Laminex Albacete, S.L., Lamitools Ingeniería, S.L., Driving, S.L., Inmuebles Técnicos del Sur, S.L., Leconil, S.L., Leading Rural, S.L., Projongert, S.L., Laminex Cádiz, S.L., Itay Desarrollos, S.L., Arena Profile, S.L., Arca Innovación, S.L., Arecan Technology, S.L., Ultima 2 Inversiones, S.L., Navespan, S.L., Francisco Arechavala Cantera, y Laminex Granada, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Roberto Arechavala Cantera, Laminex Sistemas, S.L., Laminex Baleares, S.L., Laminex Norte, S.L., Laminex Albacete, S.L., Lamitools Ingeniería, S.L., Driving, S.L., Inmuebles Técnicos del Sur, S.L., Leconil, S.L., Leading Rural, S.L., Projongert, S.L., Laminex Cádiz, S.L., Itay Desarrollos, S.L., Arena Profile, S.L., Arca Innovación, S.L., Arecan Technology, S.L., Ultima 2 Inversiones, S.L., Navespan, S.L., Francisco Arechavala Cantera, y Laminex Granada, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de marzo de 2018, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Roberto Arechavala Cantera, Laminex Sistemas, S.L., Laminex Baleares,

Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 141/2017, seguidos a instancias de D^a Antonia García Tenorio y D^a Lidia Ramírez Cáceres, contra empresa Sumiig Europartes Ibérica S.L.U., RG Repuestos Deifontes S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido y reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 17 de abril de 2018 a las 11:30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa RG Repuestos Deifontes, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 enero de 2018.-La Letrada de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 482

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

*Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 55/17.
Negociado: J*

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 55/17, contra Wang Mei en el que se dictado resolución de fecha 18/01/18 (auto reapertura ejecución y diligencia de tasación de costas y liquidación de intereses), haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Wang Mei, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 18 enero de 2018.-La Secretaria Judicial, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

S.L., Laminex Norte, S.L., Laminex Albacete, S.L., Lami-tools Ingeniería, S.L., Driving, S.L., Inmuebles Técnicos del Sur, S.L., Leconil, S.L., Leading Rural, S.L., Projongert, S.L., Laminex Cádiz, S.L., Itay Desarrollos, S.L., Arena Profile, S.L., Arca Innovación, S.L., Arecan Technology, S.L., Ultima 2 Inversiones, S.L., Navespan, S.L., Francisco Arechavala Cantero y Laminex Granada, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 22 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 484

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Notificación auto aclar. sentencia autos 435/17 A

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

En los autos número 435/2017, contra Güejareño Centro, C.B., Miguel Linares Rodríguez y Yolanda López Román, en la que se ha dictado auto de aclaración de sentencia en fecha 18/01/18 haciéndosele saber que el mismo se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra éste no cabe la interposición de recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Güejareño Centro, C.B., Miguel Linares Rodríguez y Yolanda López Román, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 18 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 559

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Delegación de competencias

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibili-

dad de efectuar delegaciones especiales (relativas a un proyecto o asunto determinado/relativas a un determinado servicio/relativas a un distrito o barrio) en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, siendo necesario por razones de eficacia en la gestión, una mejor eficiencia en la asignación de los recursos públicos y una mayor efectividad en el ejercicio de los servicios que se indican a continuación es conveniente delegar el ejercicio de la competencia de los mismos relativos al asunto de asistencia del Ayuntamiento en los días que se señalen para cacerías en el coto de caza GR-10001 y control de la gestión del citado coto de titularidad del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Javier Ramírez Guerrero, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía relativa al asunto siguiente: asistencia del Ayuntamiento en los días que se señalen para cacerías en el coto de caza GR-10001 y control de la gestión del citado coto de titularidad del Ayuntamiento.

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión sin facultad de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad semanal y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

les aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Albuñuelas, 22 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 558

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Procedimiento adquisición mobiliario para la Biblioteca y Espacio Joven Alfacar

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 24/01/2018, aprobó el expediente de adjudicación del suministro de mobiliario para la Biblioteca y el Espacio Joven de Alfacar, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que obran en el citado expediente.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alfacar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
Dependencia: Ayuntamiento de Alfacar
Domicilio: Plaza de la Iglesia, núm. 1
Localidad y código postal: Alfacar (18170)
Teléfono: 958543002
Telefax: 958543547
Correo electrónico:
informacion@ayuntamientodealfacar.es
Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.alfacar.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: ocho días naturales contados a partir del día si-

guiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 92/2018

2. Objeto del Contrato:

Tipo: Suministro

Descripción: suministro mobiliario Biblioteca y Espacio Joven de Alfacar

División por lotes y número de lotes: No

Lugar de ejecución/entrega: Biblioteca y Espacio Joven de Alfacar

Domicilio: C/ Ángel de la Higuera, núm. 2

Localidad y código postal: Alfacar (18170)

Plazo de ejecución/entrega: 2 meses

Admisión de prórroga: no

CPV (Referencia de Nomenclatura): 39155000-3

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: urgente

Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación

Subasta electrónica: no

Criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

A.1.- Precio

Para la valoración de este criterio se usarán la fórmula que figura en el Pliego Regulador.

Puntuación máxima de ese apartado de la oferta: 4 puntos

A.2.- Plazo de entrega

Reducción en el tiempo de entrega estipulado en el pliego del mobiliario y materiales solicitados, para lo cual el licitador entregará un compromiso firmado de plazo de entrega: 2 puntos por cada 7 días de reducción y el resto de forma proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

A.3.- Ampliación del periodo mínimo de garantía del material y mobiliario solicitado: 0,5 puntos por cada año adicional hasta un máximo de dos. (Máximo 1 punto)

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

B.1.- Mobiliario o complementos adicionales sin incremento de coste. Deberá especificarse el tipo de mobiliario (estanterías, mesas, sillas, carros porta libros...) o complementos (papeleras, percheros, directorios, señalética, sistemas antihurto...), su número, características técnicas, medidas y valoración económica de modo desglosado, así como la propuesta de ubicación el plano: se valorará de forma proporcional hasta un máximo de 3 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 24.019,00 euros (IVA incluido)

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 19.834,71 euros. Importe total: 24.019,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 720,00 euros.

Definitiva (%): 5 % Importe adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: no se exige

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas

Otros requisitos específico: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: conforme a lo indicado en la cláusula séptima del pliego regulador.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro Ayuntamiento de Alfacar

2. Domicilio: Plaza de la Iglesia, núm. 1

3. Localidad y código postal: Alfacar (18170)

4. Dirección electrónica: <http://alfacar.sedelectronica.es>

9. Apertura de ofertas:

Descripción: tercer día natural después del fin del plazo de presentación de ofertas

Dirección: Salón de Sesiones Ayuntamiento de Alfacar

Hora: 12:00 horas

Alfacar, 30 de enero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 490

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Salvamento de Playas

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Salvamento en Playas, del Ayuntamiento de Almuñécar, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2018, se abre un plazo de información pública de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Almuñécar, 29 de enero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 466

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 2 TC/17

EDICTO

D^a. Francisca J. García Moreno, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Pleno de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 2TC/17, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito adoptado en fecha, que se hace público Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, que se hace público como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación			Descripción	Importe
Org	Prog	Econ		
01	920	63200	Edificios y otras construcciones	7.800,00
01	942	46800	Transferencias corrientes	24.000,00
01	241	22699	Otros gastos diversos	16.770,00
TOTAL				48.570,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación			Descripción	Importe
Org	Prog	Econ		
01	132	15100	Gratificaciones	400,00
04	132	12003	Retribuciones básicas	10.000,00
04	132	12006	Antigüedad	1.800,00
04	132	12100	C. Destino	6.200,00
04	132	12101	C. Específico	10.500,00
04	132	15000	Productividad	100,00
04	132	15100	Gratificaciones	1.200,00
04	132	16000	Cuotas Seg. Social	8.800,00
04	132	21400	Rep. Mant ^o . y conserv. vehiculo	1.900,00
04	132	22103	Combustible y carburante	600,00
04	132	22104	Vestuario	100,00
04	132	22200	Servicio Telecomunicaciones	480,00
04	132	22400	Primas de seguros Vehículo P.L.	390,00
04	132	22699	Otros Gastos diversos	300,00
04	132	23020	Dietas personal no directivo	150,00
04	132	23120	Locomoción personal no directivo	150,00
04	132	23300	Otras Indemnizaciones	5.500,00
TOTAL				48.570,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arenas del Rey, 19 de enero de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NÚMERO 596

NÚMERO 464

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Contratación del servicio para el desarrollo del programa Intervención Menores***EDICTO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo del Programa de Prevención de Intervención con Menores, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Atarfe
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Plaza de España.
 - 2) 18230 Atarfe (Granada)
 - 3) Teléfono: 958.43.60.11
 - 4) Sede electrónica: atarfe.sedelectronica.es
 - 5) Fecha límite para la obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.
 - d) Número de expediente: 3137/2017
 2. Objeto del Contrato:
 - a) Contrato administrativo de servicios.
 - b) Programa de Intervención con Menores.
 - c) Plazo de ejecución: 2 años
 - f) Admisión de prórroga: no.
 - g) CPV: 85312300-2
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 4. Valor estimado del contrato: 172.800 euros
 5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 7.200 euros/mensuales. Importe total: 8.712 euros/mensuales IVA incluido
 6. Garantías exigidas.
 - Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación
 7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Atarfe
 2. Domicilio: Plaza de España, s/n.
 3. 18230 Atarfe
 9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del Adjudicatario.

Atarfe, 18 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)*Admisión a trámite de proyecto de actuación para Hotel Rural***EDICTO**

ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR D. SANTIAGO LÓPEZ-RUBIO TRONCOSO PARA HOTEL RURAL EN EL "CORTIJO DE LA VIÑA".

Visto que, con fecha 15 de enero de 2018 D. Santiago López-Rubio Troncoso presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para hotel rural en el "Cortijo de la Viña" de Cúllar Vega, ubicado en suelo no Urbanizable.

Visto que, la misma fecha, el Arquitecto Técnico Municipal emitió informe favorable para la admisión a trámite, por la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Examinada la documentación que lo acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa deliberación y por unanimidad de sus miembros, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Santiago López-Rubio Troncoso para la aprobación del Proyecto de Actuación para la instalación de hotel rural en "Cortijo de la Viña" de Cúllar Vega.

Segundo. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Granada, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero. Comunicar este acuerdo al promotor del Proyecto para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de quince días, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Cúllar Vega, 26 de enero de 2018.- La Secretaria.

NÚMERO 462

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Aprobación Tasa suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al 5º Bimestre 2017

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada).

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2017, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 01/09/2017 al 31/10/2017.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escúzar, 23 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

Aprobación Tasa suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al 6º Bimestre 2017

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada).

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2018, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 01/11/2017 al 31/12/2017.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escúzar, 23 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 540

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

RESOLUCIÓN N° 03/2018

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada), en

virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL),

he RESUELTO:

PRIMERO: Designar Tenientes de Alcalde, y miembros de la Junta de Gobierno Local, por el orden que a continuación se indica y con las funciones de sustitución de la Alcaldía y demás previstas en la normativa vigente, a los siguientes Concejales:

- D^a Elena Cristina Fernández Peñafiel. Primer Teniente de Alcalde.

- D^a Estela Albea Alberto. Segunda Teniente de Alcalde.

- D. José Javier Peña Madrid. Tercer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- El otorgamiento de las licencias.

- Las atribuciones recogidas en el art. 21.1 j) de la LRBRL, referente a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como a de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Solicitud de subvenciones.

- Las que corresponden al Alcalde en virtud de lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP (RDL 3/2011).

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios (art. 21.1 o) de la LRBRL).

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

CUARTO: Poner la presente resolución en conocimiento del Pleno, en la primera sesión que celebre.

Así lo mando y firmo ante el Sr. Secretario-Interventor, en Fuente Vaqueros, 24 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 548

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal nº 25

EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Intervención Municipal se encuentra expuesto al público, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con el art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 25, reguladora de la Tasa

por recogida y tratamiento de residuos sólidos municipales, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2018.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente recursos y/ o reclamaciones con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: En el Registro General de Documentos o en cualquiera de las oficinas desconcentradas.

Si en el expresado plazo, no se presentasen alegaciones o recursos en aplicación del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, 26 de enero de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 463

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Recogida e Inmovilización de Vehículos

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).-

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018 acordó la aprobación de la siguiente Ordenanza:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y POR LA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS”

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Guájares, 26 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 485

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Aprobación inicial desafectación del bien de dominio público

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público del camión Piaggio Porter, matrícula 3384BPV y de barredora dumper-matrícula E5312BCK, por acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 25 de enero de 2018, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Guájares, 26 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 471

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2018, los Padrones de la Tasa del Servicio Domiciliario de Agua Potable, Recogida de Basura, Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de Mejora Autonómico, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2017, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P., a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributa-

ria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario al día siguiente al de la terminación del plazo de exposición.

Lugar de Cobro: Oficina de Agua y Gestión de Huéscar.

Plazo de Ingreso: 60 días naturales desde el inicio de la puesta al cobro.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 24 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 566

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Nombramiento de tenencias de Alcaldía

EDICTO

Por medio del presente se hace público, que esta Alcaldía, con fecha veintiséis de enero de 2018, ha dictado la siguiente resolución:

“7º. NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Dª Ana Belén Garrido Ramírez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznalloz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

1º.- Nombrar como Tercer Teniente de Alcalde a la Sra. Concejala Dª María de las Nieves Rivas Antoniles en sustitución de D. Francisco Lorente Ferrón.

2º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décima sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Iznalloz, 30 de enero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NÚMERO 470

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Aprobación inicial presupuesto 2018, bep, plantilla personal y demás anexos

EDICTO

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás Anexos que lo integran, en sesión extraordinaria de fecha 19/01/2018 se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1º del artículo 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Jérez del Marquesado, 22 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 473

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Modificación ordenanza fiscal nº 6 reguladora tasa por prest. serv. Cementerio

EDICTO

D. José María Beas Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día diecinueve de enero de dos mil dieciocho, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio Municipal.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisio-

nal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y alegar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Jérez del Marquesado, 24 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 549

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito 5/2017

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 10 de octubre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº 5/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito suplemento de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son para Amortizar operaciones de endeudamiento, por la cantidad de 181.781,93 euros. (FFPP Banco Popular)

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

1.- Suplemento de Crédito.

Aplicación presupuestaria: 913.01

Denominación: Amortización préstamo Banco Popular

Importe: 181.781,93 euros

Total: 181.781,93 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Monachil, 15 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 501

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Padrón de agua, alcantarillado y basura 6º/bim./2017

EDICTO

Aprobado el Padrón de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al sexto bimestre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2018, se expone al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, este Padrón quedará elevado automáticamente a definitivo.

Contra el Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período de información pública, previo al contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

Moraleta de Zafayona, 22 de enero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 476

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Aprobación de padrones de contribuyentes

EDICTO

José Miguel Romera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murtas,

HAGO SABER: Que aprobados por Decretos de Alcaldía de 22 de enero de 2018, los Padrones de Contribuyentes de la Tasa Municipal por Suministro de Agua, así como la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ambas tasas correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2017, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para que se produzcan los efectos legales correspondientes.

Murtas, 22 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 477

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)*Modificación tarifas agua suministrada por Mancomunidad Costa Tropical*

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murtas: HACE SABER: que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de oficina, el expediente de modificación de las tarifas del agua suministrada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 21 de enero de 2018. El plazo de exposición será de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Murtas, 22 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 591

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)*Aprobación definitiva estudio de detalle, expte. nº 244/2016*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017, en relación al expte. nº 244/2016, de aprobación de estudio de detalle y visto el redactado por D. Andrés Mata Caro, a instancia municipal referente a modificación del estudio de detalle del solar situado en c/ Mancomunada Montevive de Otura para reajuste de volúmenes y alineación interior de la edificación, visto que se ha procedido a la tramitación correspondiente, acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle que afecta al solar situado en la calle Mancomunada Montevive de Otura para reajuste de volúmenes y alineación interior de la edificación que completa o adapta las determinaciones y previsiones del P.E.R.I. y que modifica el estudio de detalle aprobado en diciembre de 2006.

Segundo. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el estudio de detalle aprobado.

Tercero. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Número de Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos: 31.

Otura, 24 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 542

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)*Padrón de agua y basura 4º trimestre 2017*

EDICTO

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se hace saber a todos los contribuyentes que se encuentran al cobro los siguientes tributos:

- Tasa de suministro de agua potable y la tasa de basura, perteneciente al 4º trimestre del 2017, con periodo de cobro en voluntaria desde el 12 de febrero del 2018 hasta el 6 de abril del 2018.

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía, nº 66 de El Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9:00 de la mañana hasta las 14:00 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el Termino Municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en la oficinas de Recaudación).

El fichero de recibos domiciliados será enviado al Banco en fecha 26 de marzo del 2018.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de Apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 28 la Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre. Se satisfará el recargo de Apremio del 5%, el 10%, ó el 20% según proceda, cuando no se realice el ingreso el periodo voluntario.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Padul, 26 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 493

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente una plaza vacante de Oficial de Servicios Múltiples*

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2018, se da conformidad al Pliego e inicio de expediente que a continuación se detalla:

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR INTERINAMENTE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Subgrupo C2 de los previstos en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en concordancia con su Disposición Transitoria Tercera y Adicional Sexta.

Las funciones del puesto de trabajo objeto del contrato al que se refiere el presente proceso selectivo serán las previstas en la RPT y en particular las siguientes:

Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de mantenimiento general y obras, así como con las actividades propias de las instalaciones municipales, seguimiento de su buen funcionamiento, conservación y mantenimiento de las mismas, entre los que, a título meramente enunciativo y no excluyente, se encuentran los siguientes:

- Trabajos de albañilería en general y de mantenimiento de las dependencias municipales, de las instalaciones y almacenes.

- Manejo y mantenimiento de maquinaria, herramienta y utillaje propios del servicio.

- Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano: Postes, señales, farolas, bancos, fuentes, etc.

- Traslado y colocación de mobiliario y enseres. Montaje y desmontaje de escenarios, vallados y demás utensilios en fiestas y actos públicos.

- Conducción de vehículos y manejo de maquinaria de obra ligera y media (hasta carnet conducción tipo B inclusive).

- Realizar diversas labores de mantenimiento y reparación de infraestructuras y dependencias municipales: fontanería, electricidad, pintura, albañilería, soldadura, carpintería, mecánica, limpieza, apertura y cierre de zanjás.

- Realizar nuevas instalaciones y acciones de mejora que les sean encomendadas dentro de su nivel así como realizar labores de mantenimiento básico y conservación de los vehículos que usen en el trabajo.

- Colaborar con otros servicios del Ayuntamiento cuando sean requeridos y coordinación con los servicios externos cuando se requiera personal especializado.

Igualmente serán propias del cargo de servicios múltiples, las siguientes tareas generales:

- Cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen.

- Comunicar puntualmente al encargado deficiencias, averías y desperfectos detectados en las infraestructuras, dependencias y equipamientos municipales así como fomentar y colaborar en la mejora de servicios proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.

- Conocer y aplicar las normas, procedimientos y especificaciones establecidas para la realización de su trabajo.

- Adecuarse a las exigencias que con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades del servicio.

- Tareas de control y seguimiento de cumplimiento de ordenanzas municipales y labores de inspección urbanística y medioambiental vigilando y recibiendo el cumplimiento de normativa sobre licencias y obras, ocupación de la vía pública, vertidos, etc.

- Revisión del correcto estado de las vías y espacios públicos así como el estado de inmuebles municipales proponiendo las necesarias tareas de mantenimiento y/o mejora.

- Prestación de servicios municipales de cualquier tipo y cualesquiera otras labores que le sean encomendadas por la Alcaldía u órganos delegados, todas ellas en el ámbito de su competencia y dentro de su nivel y categoría.

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

El contrato tendrá la modalidad de interinidad, para la cobertura temporal de una plaza vacante de la Plantilla municipal hasta su cobertura definitiva, y estará destinado a la organización, ejecución y seguimiento de las actividades incluidas en el Programa de la Concejalía de Obras y Servicios para el periodo 2015-2019.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

3.1. Para ser admitidas en la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores. En caso de contrato laboral también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del art. 10 de la Ley Orgánica de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en su normativa de desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, podrán participar en las pruebas:

1. Los españoles.

2. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega, y los nacionales de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3. Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados 1 y 2 se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o educación secundaria obligatoria (ESO) o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por la persona interesada. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto. A tal efecto se aportará el correspondiente certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o discapacidad que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto objeto de convocatoria.

e) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitadas o suspensas para el ejercicio de la función pública.

f) No estar incursas en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 53/1984.

3.2. Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse por las personas aspirantes en el momento en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.- SOLICITUDES

4.1 Las personas interesadas en participar en la convocatoria presentarán solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Pinos Puente, en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas, o mediante cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual podrán utilizar impreso normalizado, conforme al modelo que se adjunta (anexos 1 y 2), que podrán obtener en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Pinos Puente, o igualmente podrá instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, que deberá contener:

a) Manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida siempre a la fecha en la que expire el plazo para presentar las solicitudes.

b) Nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona interesada.

c) Petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante referencia específica a la denominación de la plaza a que se opta.

d) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

4.2 Plazo de Presentación.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria cursarán su solicitud, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, a contar

desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y exposición de la misma en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web. Si el último día del citado plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

4.3 Documentación.

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o NIE

b) Fotocopia compulsada del título mínimo exigido en la Base Tercera.

c) Currículum vitae, acompañado del certificado original de la vida laboral emitido por la Seguridad Social

d) Las personas aspirantes que pretendan puntuar en el concurso de méritos deberán presentar, unidos a la solicitud, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, enumerándolos en el anexo 2 y numerando cada una de las copias en concordancia con dicho anexo.

El cotejo de la documentación adjunta a la instancia se realizará presentando original y copia en el Registro de Entrada de la Administración donde se deposite la instancia.

e) Para la valoración de la experiencia profesional será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

Si los servicios prestados fueron por cuenta ajena, deberán aportarse los contratos laborales correspondientes o Informe completo de inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.

Si los servicios lo fueron por cuenta propia, deberá aportarse el alta y pago del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el período correspondiente.

En el caso de experiencia en la Administración Pública, deberá aportarse certificado de los servicios prestados con detalle suficiente para acreditarlos.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados, una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

En cualquier momento del proceso de selección, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y causa de exclusión, así como concediendo un plazo de 5 días para la subsanación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinos Puente, así como en su página Web (www.pinospuente.es).

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por la Alcaldía se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, o elevando a definitiva la provisional en el caso de que no se presentaran alegaciones. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web municipal (www.pinospuente.es).

puente.es), se anunciará el lugar, día y la hora para la realización de las pruebas selectivas, así como el orden de actuación de los aspirantes.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. Se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

b) El personal de selección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los mismos.

c) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. El número de miembros será de tres titulares y tres suplentes, ejerciendo la secretaría del mismo uno de sus miembros con voz y voto. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación de igual nivel o superior a la plaza convocada y al menos el 40 por 100 de ellos deberán cumplir el criterio de especialidad.

6.3. La composición del Tribunal se aprobará mediante resolución de Alcaldía una vez aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas; tendrá la categoría que corresponda al grupo/subgrupo de la plaza o puesto que se convoque de acuerdo con lo recogido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinos Puente, así como en su página Web (www.pinospuente.es).

6.4. Los miembros del Tribunal estarán sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cualquier otro impedimento previsto en la legislación vigente.

6.5. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal resolverá, en cada una de las pruebas selectivas, por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad de la presidencia.

6.6. Cuando el procedimiento selectivo así lo requiera, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas selectivas o por otras circunstancias que así lo aconsejen, podrá, por medio de su presidente, disponer de la incorporación al mismo de empleados públicos para colaborar en el desarrollo de dicho proceso, siempre bajo la dirección del citado Tribunal. La participación de estos asesores tendrá carácter consultivo y nunca vinculante.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, en su caso conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se pueda celebrar.

7.2.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

8.1. Primera Fase: Concurso

A las personas aspirantes que hayan resultado admitidas se les valorarán en la Fase de Concurso los méritos que aleguen, siendo méritos computables:

a) Experiencia: Se valorarán los méritos profesionales, aplicando el siguiente baremo, fraccionando para su cómputo por meses completos trabajados, hasta un máximo de 3,50 puntos:

- Por cada año completo de trabajo prestado en cualquier Administración Pública, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier otro documento que acredite el extremo, en puesto igual o similar al que se opta: 0,30 puntos.

- Por cada año completo de trabajo prestado en entidades privadas y entidades sin ánimo de lucro del sector, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento que acredite tal extremo, en puesto igual o similar al que se opta: 0,20 puntos.

b) Formación: Se valorará la posesión de formación reglada así como de formación complementaria, en ambos casos siempre que esté directamente relacionada con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, que haya sido impartida por Entidades u Organismos Públicos, oficiales o dependientes de una Administración Pública, o sindicales. Deberá acreditarse su duración y se puntuará conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 4,50 puntos:

- Por estar en posesión del título de Técnico Superior (Formación profesional de Grado Superior) en las familias de Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica o Instalación y Mantenimiento: 2,00 puntos

- Por estar en posesión del título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) en las familias de Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Instalación y Mantenimiento, Fabricación mecánica o Madera, Mueble y Corcho: 1,00 puntos

- Por cursos de formación complementaria directamente relacionados con el puesto de trabajo:

Hasta 99 horas: 0,25 puntos

De 100 a 149 horas: 0,50 puntos

De 150 a 199 horas: 0,75 puntos

De 200 a 299 horas: 1,00 puntos

De más de 300 horas: 2,00 puntos

8.2 Segunda Fase: Entrevista personal

Una vez baremadas, las personas aspirantes accederán a una entrevista que versará sobre los méritos aportados y las funciones del puesto de trabajo a ocupar.

La entrevista tendrá por objeto valorar los conocimientos y experiencia relacionada, así como detectar y valorar las capacidades, actitudes, motivación y disponibilidad de los/as candidatos/as, respecto del puesto de trabajo objeto del proceso selectivo.

La fase de entrevista tendrá una puntuación máxima de 3,00 puntos. Para su superación deberá obtenerse una puntuación mínima de 1,50 puntos.

En el acta correspondiente se harán constar las preguntas a realizar a todas las personas aspirantes y los criterios que se van a seguir para valorarlas, los cuales se les darán a conocer previamente a su intervención. También se documentarán los aspectos principales de la entrevista de cada una de las personas aspirantes que las realizaron como motivación de la calificación.

8.3 Tercera Fase: Oposición

Se desarrollará una prueba como a continuación se describe:

* De carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos alternativos o la realización de una prueba práctica, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y, en particular, a los siguientes temas

- Conocimientos de soldadura y manejo básico de maquinaria de ajuste.

- Conceptos generales de albañilería

- Herramientas. Materiales. Solado y Alicatado. Encofrados y Levante de muros

- Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmicos y diferenciales.

- Circuitos de alumbrado básico: Interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

- Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: Sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas.

- Mantenimiento de depósitos de almacenamiento de agua. Conocimiento de bombeo de aguas, filtros, dosificadores de productos correctores.

- Comprensión de esquemas eléctricos y de fontanería.

- Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas

* Cuando se trate de un supuesto práctico, el ejercicio constará de un enunciado o planteamiento para cada supuesto práctico y de una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deben responder.

* El Tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico durante el desarrollo de la prueba.

* La duración este ejercicio será determinada por el Tribunal. Si la lectura del ejercicio se realiza por los/as propios/as aspirantes en sesión pública, el Tribunal podrá dialogar con el/la candidato durante un plazo de 10 minutos acerca de las soluciones ofrecidas al caso práctico realizado.

* Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

* Para la valoración el Tribunal podrá contar con asesoramiento externo o colaboración de personal del área de obras y servicios que ayude a valorar a los aspirantes.

Una vez finalizada la valoración de la tercera fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado la última fase, haya/n obtenido mayor puntuación final. Las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso, Entrevista y Oposición se sumarán por el Tribunal a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados en la convocatoria.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la pun-

tuación otorgada a los méritos profesionales enunciados por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

Junto a la propuesta para el puesto o puestos convocados figurará la relación de personas aspirantes con todas las fases superadas que, una vez sumados los resultados de la primera, segunda y tercera fases, hayan obtenido al menos el 50% de la máxima puntuación obtenida tras la suma de las tres fases, siempre y cuando concurren al menos cuatro aspirantes por cada uno de los puestos convocados. Con dicha relación de personas aspirantes, ordenadas por orden de puntuación total, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de cada fase, quedará constituida una bolsa para la categoría profesional de que se trate.

9.- CONTRATACIÓN

9.1.- El Órgano de Contratación, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, formulará contrato laboral a la persona propuesta por el Tribunal de Selección, por haber alcanzado la mayor puntuación en el desarrollo del proceso selectivo.

9.2.- En dicho contrato laboral se establecerá un periodo de prueba, que tendrá una duración de 2 meses. Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el periodo de prueba interrumpen el cómputo del mismo.

De no superarse el periodo de prueba, podrá formularse contrato laboral a la siguiente persona aspirante por orden de puntuación que resulte del proceso de selección.

10.- BOLSA DE EMPLEO

La bolsa prevista en la base octava anterior será operativa para los futuros nombramientos o contrataciones que resulten necesarias por acumulación de tareas, sustitución de titulares o realización de programas de carácter temporal hasta tanto se resuelva un nuevo proceso de selección.

Los nombramientos interinos o las contrataciones temporales que procedan, se formalizarán en el momento en que sea necesario, previo llamamiento de los integrantes de la bolsa conforme a los siguientes criterios con carácter general:

- La bolsa de trabajo que se constituya en cada categoría convocada, anulará las anteriores en la categoría correspondiente.

- Se garantizará al personal un periodo de servicios por turno mínimo de 6 meses, en uno o varios periodos de nombramiento o contratación, siempre y cuando el número de nombramientos/contrataciones y el plazo de vigencia del listado lo permita.

- Se efectuará el llamamiento de la persona candidata que proceda según el orden de prelación del listado, mediante contacto telefónico en el número o números que haya señalado en su solicitud de participación en las correspondientes pruebas selectivas. A es-

tos efectos, las personas interesadas estarán obligados a comunicar cualquier variación en el número de teléfono señalado, así como su posterior opción por otro medio de notificación, que será atendida siempre que garantice la constancia de la recepción, no resultando en extremo gravosa para el Ayuntamiento y facilite la necesaria agilidad en la contratación.

* La persona integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento o contrato de trabajo causará baja temporal en la bolsa y una vez que finalice su relación de servicios con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

• La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

- Existencia de un nombramiento funcionarial o contrato de trabajo o con una Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Pinos Puente o con una empresa privada.

• Por renunciar al nombramiento o contrato una vez manifestada su conformidad con éste, o por renunciar una vez firmado el acta de toma de posesión o contrato, se penalizará con la exclusión de la vigente Bolsa de Trabajo.

11.- INCIDENCIAS

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pinos Puente, 29 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 593

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto general 2018

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, (Granada),

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria urgente de fecha 11 de enero de 2018, el Pleno de este Ayuntamiento, en el punto 3º del orden del día, aprobó inicialmente el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2018, no habiéndose producido reclamación alguna en el periodo de exposición pública, por lo que se entiende

aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del mismo artículo, se inserta el Presupuesto resumido a nivel de capítulo:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018:

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo I. Impuestos directos	785.935,29 €
Capítulo II. Impuestos indirectos	23.500,00 €
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	228.713,95 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	681.988,13 €
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	188.518,67 €
Capítulo VI. Enajenación inversion. reales	2,00 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	4,00 €
Capítulo VIII. Activos financieros	0 €
Capítulo IX. Pasivos financieros	0 €
Total Presupuesto de Ingresos	1.908.662,04 €

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I. Gastos de personal	681.546,56 €
Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios	656.380,00 €
Capítulo III. Gastos financieros	9.650,00 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	47.101,00 €
Capítulo VI. Inversiones reales	478.483,48 €
Capítulo VII Transferencias de capital	1,00 €
Capítulo VIII. Activos financieros	0 €
Capítulo IX. Pasivos financieros	35.500,00 €
Total Presupuesto de Gastos	1.908.662,04 €

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD:

A) FUNCIONARIOS:

Denominación / Nº de puestos / Clasificación,

- Con Habilitación Nacional:

Secretaría-Intervención / 1 / A1

- Escala de Administración General:

Técnico de Admón. General / 1 / A1

Administrativo / 2 / C1

Auxiliar administrativo / 1 / C2

- Escala de Administración Especial:

Policía Local / 3 / C1

Operario Servicios Múltiples / 1 / C2

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación: Nº puestos

- Oficial Servicios Múltiples: 1

- Oficial Servicios Múltiples: Encargado Cementerio: 1

- Encargado Polideportivo: 1

- Limpiador: 1

- Limpiadora Casa Consistorial/Tanatorio: 1

- Limpiador: 1

- Operario Servicios Múltiples: 1 (vacante)

- Operario Polideportivo: 1 (vacante)

- Encargada Portería Colegios: 1

- Biblioteca y Actividades Culturales: 1

- Secretaria Juzgado de Paz: 1

- Dinamizadora Guadalinfo: 1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación: Nº puestos

- Limpiador Escuelas: 2

- Limpiador Almaciles: 1 (vacante)
- Monitor Deportivo: 1
- Socorrista Piscina Municipal: 1
- Técnico Inclusión Social: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puebla de Don Fadrique, 6 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 592

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Oferta de empleo ejercicio 2018

EDICTO

HAGO SABER: Con fecha 23/01/2018 la Alcaldía ha aprobado la Oferta de Empleo de 2018 integrada por las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo: A-2

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Denominación: Técnico Medio.

Plazas: 1.

Provisión: Promoción interna.

- Grupo C-1

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía

Plazas: 1

Provisión: Oposición libre.

Salobreña, 23 de enero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 478

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Convenio Urbanístico propietarios de la Parcela 1A de la UE-6 de Melegís

EDICTO

Habiéndose elaborado convenio urbanístico de gestión para la aplicación sustitutoria del sistema de cooperación para la UE-6 y el desarrollo de la actividad de ejecución de los costes de urbanización correspondientes a los Sres. Molino González mediante gestión directa, habilita la posibilidad de que el abono de los gastos urbanización correspondientes a la parcela 1A de la UE-6 se realice mediante la aportación de aprovechamiento lucrativo por parte de los propietarios afectados, en virtud de lo previsto por el artículo 95 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días.

El expediente completo está a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de El Valle donde podrá ser examinado en horario de oficina.

El Valle, 23 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 524

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Aprobación inicial de proyecto de actuación

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2017 se admitió a trámite el proyecto de actuación para cambio de uso de nave a vivienda vinculada a explotación agrícola de una edificación situada en parcelas 26 y 27, polígono 2 de El Valle.

En cumplimiento del art. 43 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El Valle, 5 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 534

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, Almuñécar Zona 1

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal Trimestral, facturado en el mes de enero para su recaudación en el primer periodo de cobro del ejercicio 2018 de Almuñécar Zona 1, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

NÚMERO 576

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)*Aprobación inicial del Ciclo Integral del Agua del Suelo Urbano Plan Parcial Industrias Polanco*

EDICTO

El Ayuntamiento de Otura, en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 2018, entre otros, acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de obras Obra Pública Ordinaria "CONEXIÓN A LOS SISTEMAS GENERALES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL SUELO URBANO PLAN PARCIAL INDUSTRIAS POLANCO".

Segundo. Solicitar la supervisión del proyecto de obras a la Unidad de Supervisión de la Excm. Diputación Provincial de Granada

Tercero. Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 30 días naturales mediante anuncio en el Boletín Oficial de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. Solicitar que por los Servicios Técnicos de Urbanismo, se recaben las autorizaciones o informes sectoriales que sean procedentes.

Quinto. Recibidos los informes y en el caso de no presentar alegaciones al proyecto, emítase Informe-Propuesta de secretaría y dese traslado del expediente al Pleno Municipal para su resolución.

Otura, a 30 de enero de 2018. El Alcalde; fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 603

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Expediente de contratación de los Servicios de Telecomunicaciones 1/2018*

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

HACE SABER: Que está a disposición de todos los interesados en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el Perfil del contratante, los pliegos de condiciones de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y ACCESO A INTERNET) del Ayuntamiento de Pinos Puente mediante procedimiento negociado con publicidad. (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24-01-2.018).

El plazo de solicitudes para participar en el procedimiento será de 10 días desde el anuncio en el BOP de Granada, en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en Calle Real de Pinos Puente.

Pinos Puente, 1 de febrero de 2018.-■

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 29 de enero de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce. ■

NÚMERO 611

AYUNTAMIENTO LA CALAHORRA (Granada)*Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018*

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 31 de enero de 2018 el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2018, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por periodo de 15 días, durante los cuales cualquier habitante del término municipal o persona interesada, con arreglo al artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

La Calahorra, 31 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.